

República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, miércoles nueve de noviembre de dos mil veintidós.

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: ROLAND SNEYDER RODRIGUEZ TERNERA

Radicado. 17 380 40 89 002 2022-00132-00

Auto de trámite

Registrado como aparece en el certificado de libertad y tradición del FMI No 106-8285, de la oficina de registro e instrumentos públicos de este circuito de La Dorada, Caldas, el embargo de la cuota parte del 75% como de propiedad del demandado **ROLAND SNEYDER RODRIGUEZ TERNERA**, sobre el bien inmueble objeto de la cautela, ubicado en la carrera 10 No 16-47 del Barrio el Cabrero área urbana de la Dorada, Caldas, se dispone:

1º. COMISIONAR al señor alcalde Municipal de la Dorada, Caldas, de conformidad con los artículos 37,38 y 39 del CGP, con la facultad para subcomisionar, para que proceda a llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien en la cuota parte DEL 75%, como de propiedad del demandado **ROLAND SNEYDER RODRIGUEZ TERNERA**, sobre el bien inmueble objeto de la cautela, ubicado en la carrera 10 No 16-47 del Barrio el Cabrero área urbana de La Dorada, Caldas, con la advertencia al comisionado que deberá dar aplicabilidad a los numerales 2 y 3 del artículo 595 del CGP.

2º. LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos y anexos necesarios.

3º. Se DESIGNA como secuestre al señor RAMIRO QUINTERO MEDINA, auxiliar de la justicia, para lo cual comuníquesele la designación y hágasele las advertencias de ley, se le

fija la suma de \$350.000,00, como honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia los que deberá cancelar la parte ejecutante con reembolso en la liquidación de costas que se efectúe en el proceso, una vez comprobado su pago.

Notifíquese y Cúmplase.

Martha C. Echeverri de Botero

MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTEROJUEZ

Firma escaneada art.11 Dcto 491 del 28/0372020

Auto Notificado en estado electrónico No 099 del 10/11/2022

En el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuomunicipal-de-la-dorada/2020n1>.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal. La Dorada, Caldas.

02/11/22, Al despacho para resolver sobre la petición del reconocimiento de personería en derecho, se aporta Poder de señor Miguel Ángel Oyuela Mora y solicitud de audiencia de inventarios y avalúos.



VALENTINA BEDOYA SALAZAR

Secretaria

República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, miércoles nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Ref. Proceso de Sucesión Intestada

CAUSANTE: Miguel Ángel Oyuela Beltrán.

Radicado. 17 380 40 89 002 2022-00137-00

Auto de trámite

En virtud de lo solicitado, conforme al poder aportado, y el registro civil de nacimiento de MIGUEL ANGEL OYUELA MORA, en su calidad de hijo del causante y heredero del bien de la herencia, que se encuentra anexo al expediente, **EL JUZGADO,**

RESUELVE:

Primero. RECONOCER personería en derecho a la doctora **ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL** para actuar en el presente trámite como apoderada judicial del señor MIGUEL ANGEL OYUELA MORA, en su calidad de hijo del causante y heredero del bien de la herencia, en los términos y efectos del poder conferido.

Segundo. RECONOCER al señor **MIGUEL ANGEL OYUELA MORA**, en su calidad de hijo del causante y heredero del bien de la herencia, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Tercero. Señalar la hora de las diez de la mañana del día martes veinticuatro de enero del año dos mil

veintitrés para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la herencia que se adelantará de conformidad con lo señalado en el artículo 501 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase.

Martha C. Echeverri de Botero

MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO

JUEZ

Firma escaneada art.11 Dcto 491 del 28/0372020

Auto Notificado en estado electrónico No 099 del 10/11/2022

En el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuomunicipal-de-la-dorada/2020n1>.

República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, miércoles nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Ref. Proceso ejecutivo de única instancia

Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA CREAR ABOGADOS**

Demandado: **David Torres González**

Radicado. **17 380 40 89 002 2022-00308-00**

Auto de trámite

En virtud de lo solicitado y conforme al poder aportado, **EL JUZGADO,**

RESUELVE:

Primero. RECONOCER personería en derecho al doctor **DEIVY ALDEMAR MOLINA BARRAGAN** en reemplazo de la Dra. **MARIA CAMILA GOMEZ CASTAÑO**, para actuar en el presente trámite como apoderada judicial de La Cooperativa Multiactiva Crear Abogados, en los términos y efectos del poder de sustitución conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Martha C. Echeverri de Botero

MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO

JUEZ

Firma escaneada art.11 Dcto 491 del 28/0372020

Auto Notificado en estado electrónico No 099 del 10/11/2022

En el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuomunicipal-de-la-dorada/2020n1>.